

Lunes, 27 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación provisional Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa celebración de matrimonio civil.

Acuerdo del Pleno de fecha de 15 de mayo de 2024 de la entidad de Alagón del Río por el que se aprueba provisionalmente la Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, acordó la aprobación provisional de la Aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://alagondelrio.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alagón del Río, 21 de mayo de 2024

Johanna Gómez Domínguez

ALCALDESA

